PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Ley Sancionada

Nº: 477 **PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

Extracto:

P.E.P. MENSAJE N° 09/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1465

Entró en la Sesión de: **29 de Septiembre 2023**

Girado a la Comisión Nº: **Ley Sancionada - Ley Pcial 1506 Decreto Pcial 2563/23**

Orden del día Nº: **119**

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
11802 27 SET. 2023 16:20

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27 SEP 2023
MESA DE ENTRADA
Nº 477 Hs: 14:00 FIRMA:

As. 477/23

FOLIO 1/2 Nº

MENSAJE Nº 09

USHUAIA, 27 SEP. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 inciso 2 de la Constitución Provincial, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa el presente proyecto de Ley, por el cual se propicia modificar la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del año en curso, en los aspectos que a continuación se expresan.

Resulta oportuno señalar en primer lugar, que se propone la modificación de la cantidad de cargos presupuestarios de personal, dado que en el corriente año ingresan al Servicio Penitenciario provincial 44 (cuarenta y cuatro) nuevos aspirantes para el ingreso a la Escuela de Formación de Agentes Penitenciarios, correspondiente a la XII Promoción. El ingreso de los aspirantes se fundamenta en la necesidad de cubrir la demanda de personal subalterno en la institución, debido a que las tres primeras promociones se encuentran casi en su totalidad tramitando el retiro voluntario y, sumado a ello, el aumento de la población carcelaria en los establecimientos de la provincia y el incremento de las actividades implementadas para capacitación de los internos, entre otras actividades, complejizan la labor del servicio. Por lo tanto, y con dicha incorporación, la planta total dependiente del Poder Ejecutivo asciende a un total de 11.280 (once mil doscientos ochenta) cargos.

En segundo lugar, resulta menester aumentar en 3 (tres) cargos la planta de personal del Instituto Fueguino de Turismo, habida cuenta del personal que actualmente revista en el ente y ante el requerimiento del aumento de personal para hacer frente a una ampliación en los servicios que brinda, en virtud de la ejecución de los planes y proyectos presentados para el año en curso.

Por último, y en otro orden de cosas, se propone la suspensión por el ejercicio presupuestario en curso de las previsiones del artículo 27 de la ley, en tanto se torna imprescindible para una racional gestión de los recursos disponibles en el erario provincial, ante la complejidad del contexto macroeconómico que afecta inexorablemente las cuentas provinciales. Ante el panorama revelado, deviene necesario tomar decisiones que impliquen una maximización en la disponibilidad de fondos para atender al indispensable funcionamiento de la Administración Pública y sus entes descentralizados.

Sin más que agregar, saludo a Ud. Con mi más distinguida consideración.

Prof. Gustavo A. MELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

09

FOLIO
Nº 2/2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.-Sustitúyase el Artículo 9° de la Ley Provincial Nº 1465, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.- Fíjase en once mil doscientos ochenta (11.280) el número total de cargos útilesde la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafóndocente, para el Ejercicio 2023; y en setecientos treinta (730) el número total de autoridadessuperiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios correspondientes, esfacultad de la Dirección General de Presupuesto".

ARTÍCULO 2°.-Sustitúyase el Artículo 15 de la Ley Provincial Nº 1465, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15.- Fijar en un mil cuatrocientos once (1.414) el número total de cargos de la planta depersonal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, de acuerdo a lo indicado en eldetalle. Establecerque la cantidad de autoridades superiores se regirá por ley de creación y modificatorias, de cada unode los organismos."

RESPONSABLE	**CARGOS**
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	184
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	195
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	116
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
TOTAL	**1414**

ARTÍCULO 3°.-Suspender por el plazo del ejercicio presupuestario en curso la aplicación del artículo 27 de la Ley Provincial Nº 1465.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P. Federico Zapata García
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur